

ZIQUAN LOU  
 MAKSIM SOBKO  
 KHALIL BABBAR  
 VOLODYMYR SHVETS  
 MARTIN OSCAR ELIAS  
 JORGE MANUEL CEDANO GUERRERO  
 ZAID EL EMRANI  
 MARCO LIZARDI

Torremolinos, 2 de octubre de 2013.  
 El Alcalde, firmado: Pedro Fernández Montes.

13281/13

- - - - -

TORROX

**A n u n c i o**

LPA  
 MPE “Comercial-Boticaria”  
 Expediente: 08/12.

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

“En este punto interviene la Concejala Delegada de Urbanismo para dar cuenta del expediente relativo a la modificación de elementos en la parcela urbana de la zona denominada “La Boticaria” del PGOU de Torrox, que finalmente, tras su tramitación, ha sido informado favorablemente por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio, y cuyo objeto se ha contraído al cambio de la Ordenanza Edificatoria pasando de N4 a N2b de modo que se pueda compatibilizar el uso comercial hasta una superficie de 1.500 m<sup>2</sup> y cambio de tipología edificatoria.

Vistos los informes Técnicos y Jurídicos que quedan incorporados al expediente y

Resultando que la modificación fue inicialmente aprobada por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2012.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública sin que se haya presentado alegación alguna.

Resultando que con fecha 28 de enero de 2013 el Pleno Municipal aprobó provisionalmente el expediente.

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta exigido por el artículo 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, por cuanto son 17 los Concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación, acuerda:

- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de elementos del PGOU de Torrox en la Parcela Urbana de la Zona denominada “La Boticaria”.
- Proceder a la inscripción en el Registro Municipal del referido expediente y remitir la documentación completa del expediente de modificación al Órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente y del contenido del articulado de sus normas en el BOP de Málaga previo depósito e inscripción en los Registros correspondientes.
- Previamente a la publicación del acuerdo se deberá dar cumplimiento a los condicionantes establecidos en el Informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Andalucía de fecha 8 de octubre de 2013”.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos con indicación de que contra el presente acuerdo se podrá interponer directamente

recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Torrox, 15 de noviembre de 2013.  
 El Alcalde, firmado: Francisco Muñoz Rico.

15084/13

- - - - -

VÉLEZ-MÁLAGA

*Área de Acción Social, Familia y Mujer*

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, AÑO 2013, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

El señor Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 27 de marzo de 2012, mediante resolución de fecha 5 de noviembre de 2013, ha resuelto aprobar la presente convocatoria, acordar la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia por razones de interés público, y publicar las bases reguladoras de la mencionada convocatoria, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley General de Subvenciones, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de edictos municipal y en sede electrónica municipal para mayor garantía de la información a los ciudadanos sobre la actuación municipal, y todo ello de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio, por lo que se procede a su publicación, para general conocimiento:

**Bases para la convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, año 2013, del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga**

## PREÁMBULO

La presente convocatoria tiene como marco normativo de referencia las competencias municipales contempladas en la Ley de Bases de Régimen Local, que establece la prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por último, con la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 3 de marzo de 2008.

*Primera. Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria pública la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones sin ánimo de lucro del municipio para el desarrollo de actividades o programas en el ámbito de los servicios sociales durante el año 2013.

*Segunda. Finalidad: Ámbitos de intervención*

Las subvenciones al amparo de la presente convocatoria favorecerán la diversificación de recursos sociales en el municipio, de forma que puedan generarse respuestas eficaces a la realidad social actual.

Las actividades o programas que se presenten se enmarcarán en alguno de los siguientes ámbitos de intervención:

1. Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social.
2. Atención a personas mayores.

3. Atención a la familia e infancia.
4. Atención a la diversidad cultural.
5. Atención a drogodependencias y adicciones.
6. Atención a la discapacidad.

Y cualquier otra acción encaminada a la intervención social con colectivos socialmente desfavorecidos.

#### Tercera. *Dotación y créditos presupuestarios*

La cuantía de la presente convocatoria asciende a 31.000 euros que se financiará con cargo a la partida 080101.231.48001 "Subvenciones a asociaciones con fines benéficos y asistenciales" del presupuesto municipal para el año en vigor.

#### Cuarta. *Requisitos*

Podrán presentar solicitud de subvención en esta convocatoria las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Tener domicilio social en Vélez-Málaga y desarrollar sus actividades dentro del ámbito territorial municipal.
3. Tener carácter social, carecer de ánimo de lucro y estar inscritos en el registro de asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
4. Tener como fin primordial la atención a colectivos de personas mayores, mujer, infancia y familia, personas con diversidad funcional, drogodependencias y adicciones u otras situaciones de desigualdad social (minorías étnicas, etc...), supliendo, complementando o cooperando con la acción municipal en materia de servicios sociales.
5. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Haber justificado, en su caso, suficientemente, las ayudas económicas recibidas con anterioridad.
7. Disponer del equipamiento y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
8. Contar con una estructura interna y un régimen de funcionamiento con carácter democrático.

#### Quinta. *Actuaciones y entidades excluidas de la convocatoria*

1. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las entidades en las que concurra alguna de las prohibiciones reseñadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Aquellas asociaciones que firmen convenios o perciban subvenciones directas de este Ayuntamiento.

3. Serán excluidas de esta convocatoria aquellas asociaciones o entidades cuyo ámbito competencial no tengan su campo de actuación en ninguna de las líneas que aquí se definen.

4. Asimismo, aquellas actuaciones que puedan ser prestadas desde los recursos normalizados disponibles en la zona en que se desarrolle el proyecto.

5. Las subvenciones reguladas en estas bases son compatibles con otras ayudas recibidas para la misma finalidad, siempre que el importe total de la suma de las diferentes subvenciones concedidas, no superen el coste global de la actividad.

#### Sexta. *Presentación de solicitudes y documentación*

Las asociaciones interesadas podrán dirigir sus peticiones al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga a través del Registro General Municipal o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presentación de la solicitud de subvención según modelo que figura en el anexo I, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de cinco días, (en virtud de la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia), indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 RJAP PAC, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de conferir la oportuna difusión mediante inserción de anuncios en sede electrónica así como en el tablón de edictos municipal.

#### Séptima. *Documentación*

- Solicitud conforme al modelo del anexo I.
- Proyecto para el cual se solicita la subvención.
- Presupuesto del programa para el que se solicita la subvención.
- Copia de los estatutos de la entidad.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Declaración responsable de estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Certificado de la entidad bancaria con número de c/c o libreta de ahorros.
- Declaración responsable de haber solicitado y/u obtenido subvenciones y ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente convocatoria, ya obren en poder de la Concejalía de Acción Social, Familia y Mujer y que se encuentren vigentes.

Una entidad puede presentar cuantas solicitudes/proyectos desee, aunque solo se subvencionará uno de ellos.

#### Octava. *Subsanación de defectos de las solicitudes*

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, si adolecieran de defectos o resultaran incompletas, se requerirá al solicitante de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, para que en un plazo máximo e improrrogable de cinco días (en virtud de la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia), subsane el error o presente los documentos requeridos, transcurridos los cuales, de no completarse, se archivará el expediente sin más trámite.

#### Novena. *Instrucción y comisión de valoración*

El órgano colegiado denominado Comisión de Valoración estará compuesto por:

PRESIDENTE: El Alcalde o persona en quien delegue que ejercerá voto de calidad en caso de empate.

#### VOCALES

- Concejala Delegada de Acción Social, Familia y Mujer o persona en quien delegue.
- Técnica Experta en Género e Igualdad de Oportunidades o suplente: Técnica del Centro de Información a la Mujer.
- Secretaria: La de la Corporación o funcionario en quien delegue, al cual se le confiere voz pero no voto.

#### ÓRGANO INSTRUCTOR

Estará formado por la Jefa de Sección de Programas Especializados de Servicios Sociales y será la encargada de la tramitación del procedimiento.

Remitirá expediente a la Comisión de Valoración para que éste emita informe con la valoración técnica de los proyectos presentados y su prioridad.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, salvo que sea preciso cumplir trámite de audiencia, que se remitirá al órgano interventor para su fiscalización.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la publicación de esta convocatoria. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

#### Décima. *Criterios de valoración*

La valoración y baremación, hasta un máximo de 8 puntos, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Complementariedad del proyecto con las actividades desarrolladas por el Área de Acción Social y Familia (hasta 1 punto).
- Adecuación y coherencia de los objetivos del proyecto con las líneas de actuación contempladas en estas bases (hasta 1 punto).
- Que el proyecto responda a necesidades detectadas o expresadas en y por la población objeto del proyecto (hasta 1 punto).
- Que el proyecto tenga un grado suficiente de viabilidad, entendida como capacidad de alcanzar los objetivos en función de los recursos disponibles (económicos, humanos, de infraestructura ...) de las actividades previstas y de un procedimiento de intervención con calidad (hasta 1 punto).
- El impacto y la cobertura prevista en el proyecto, con relación al número de participantes y beneficiarias/os, y en términos del beneficio social previsto (hasta 1 punto).
- Proyectos de continuidad: Se valorarán aquellos proyectos que, habiendo recibido subvenciones en anteriores convocatorias, hayan obtenido resultados satisfactorios (hasta 1 punto).
- Aspectos innovadores: (Hasta 1 punto).
- Financiación del proyecto: Se valorará que el proyecto haya obtenido cofinanciación pública o privada, valorándose especialmente aquellos que presenten financiación propia de la entidad ( hasta 1 punto).

#### Decimoprimera. *Reformulación*

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, en el plazo de 10 días, el beneficiario presentará reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

#### Decimosegunda. *Justificación*

Los programas subvencionados deberán ejecutarse en su totalidad dentro del año 2013, siendo los justificantes relativos a gastos ejecutados en dicho ejercicio.

Se justificará el total del importe concedido al proyecto subvencionado (y reformulado, en su caso).

El pago de las subvenciones será anticipado suponiendo una entrega de fondo con carácter previo a la justificación. No se establece régimen de garantías.

Cuando la subvención sea inferior a 3.000,00 euros, la justificación se llevará a cabo mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

- a) Memoria de ejecución de la actividad subvencionada.
- b) Relación de los gastos realizados, con indicación de: Acreedor, documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad.

En el caso de subvenciones mayores o iguales a 3.000,00 euros, la justificación se hará conforme a los siguientes documentos:

- a) Gastos de personal: Copias de contratos laborales, y/o cotizaciones a la Seguridad Social ( TC1 Y TC2 )
- b) Gastos por prestación de servicios: Factura de la cantidad abonada.
- c) Otros gastos: Facturas, recibos u otro documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil de las cantidades abonadas.
- d) Memoria de ejecución, en la que se haga constar:
  - Entidad preceptora de la subvención.
  - Descripción de actuaciones subvencionadas ejecutadas.

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y que se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria.

Con carácter general, no se considerarán gastos subvencionables:

- a) Los gastos relativos al funcionamiento y mantenimiento ordinario.
- b) Los gastos de inversión.
- c) La adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles.
- d) Los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales, periciales y gastos de garantía bancaria.
- e) Los gastos relacionados con viajes, dietas o gastos de desplazamiento del personal representante de la asociación.
- f) Los tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

La justificación de las subvenciones, se realizará en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de las actividades señalado en la resolución.

#### Decimotercera. *Reintegro y responsables subsidiarios*

Procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Justificación parcial de la subvención concedida.
- Cualquier otra de las establecidas en esta ordenanza y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Será responsables subsidiarios de la obligación de reintegro los/as beneficiarios/as de las ayudas, y de forma subsidiaria, los/as administradores/as de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fuesen de su incumbencia.

#### Decimocuarta. *Régimen sancionador*

Las infracciones y sanciones se regirán por lo establecido en el título IV de la Ley General de Subvenciones. Convocatoria de subvenciones a asociaciones en materia de servicios sociales. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *BOE* número 278, de 18 de noviembre de 2003.

#### Decimoquinta. *Aceptación de las bases*

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de lo dispuesto en las bases por las que se rige, incorporándose los datos a un fichero del Área Municipal de Asuntos Sociales, que será utilizado con la única finalidad de resolver la convocatoria.

## ANEXO I

**Solicitud de subvención a asociaciones en materia de servicios sociales**

<i>Solicitud de Subvención</i>					
<b>Datos personales</b>					
Nombre y apellidos					
Domicilio					
Localidad		Cód. Postal		Provincia	
DNI/CIF		Teléfono		Fax	
Observaciones:					
<b>Datos relevantes</b>					
Asociación					
Domicilio					
Localidad		Cód. Postal		Provincia	
CIF		e-mail			
Observaciones:					
<b>Datos de la Subvención</b>					
<i>Convocatoria</i>		<i>BOP número de fecha</i>			
Importe solicitado					euros
Finalidad de la subvención:					

En Vélez-Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Documentación que se acompaña a la presente solicitud:

- Proyecto para el cual se solicita la subvención, incluido el presupuesto total del coste de las actividades propuestas, conforme al modelo del Anexo 2 de esta convocatoria.
- Copia de los estatutos de la entidad.
- Declaración responsable de estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Modelo de certificación de la acreditación del solicitante.
- NIF de la asociación.
- Certificado de la Entidad Bancaria sellado con número de c/c o libreta de ahorros.
- Copias de las distintas subvenciones obtenidas para el año en curso de administraciones públicas o entidades privadas, si las hubiese, para el mismo programa.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago de los tributos municipales.
- Certificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Modelo de autorización de incorporación de documentos al expediente.

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la Subvención a Asociaciones en materia de Servicios Sociales, y SOLICITO que la misma me sea concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

En Vélez-Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

## ANEXO II

**Modelo de proyecto****I. Datos de identificación**

1. Denominación del proyecto.
2. Localización.
3. Ámbito geográfico (local, provincial, interprovincial).
4. Beneficiarios.
  - Número estimado de destinatarios.
  - Edades estimadas de los destinatarios.
5. Fechas de inicio y finalización del proyecto.
6. Otras instituciones y/o entidades colaboradoras con el proyecto.
7. Nombre del responsable del proyecto.
  - Cargo.
  - Dirección y teléfono.

**II. Fundamentación****III. Objetivos****IV. Metodología**

1. Descripción de actividades y lugar donde se desarrollarán.
2. Calendario de actividades.

**V. Presupuesto**

1. Costes detallados.
2. Coste total del proyecto.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, actuando en representación de la asociación \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, EXPONE:

Que con motivo de la solicitud de subvención para \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros,

DECLARA

Que la citada asociación no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 276, de 18 de noviembre.

Y para que conste, a los efectos de la solicitud de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, firmo la presente.

Vélez-Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, actuando en representación de la asociación \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, EXPONE:

Que con motivo de la solicitud de subvención para \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros,

DECLARA

Que la citada asociación está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

Y para que conste, a los efectos de la solicitud de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, firmo la presente.

Vélez Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**MODELO DE AUTORIZACIÓN**

D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, actuando en representación de la asociación \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_,

AUTORIZO a la Concejala de Acción Social, Familia y Mujer a que incorpore la siguiente documentación de la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones en materia de Servicios Sociales de 2012 a la presente convocatoria entendiendo que estos siguen vigentes y no han sufrido modificación alguna.:

- Copia de los estatutos de la entidad
- NIF de la asociación
- Certificado de la entidad bancaria

En Vélez-Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, actuando en representación de la asociación \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, EXPONE:

Que con motivo de la solicitud de subvención para \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros, DECLARA:

Que la citada Asociación está al corriente en el pago de los tributos municipales.

Y para que conste, a los efectos de la solicitud de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, firmo la presente.

Vélez-Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_